



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA**

**Decreto Ejecutivo 575 del 21 de julio de 2004
Acreditada mediante Resolución N°15 del 31 de octubre de 2012**

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN
POSTGRADO EN DOCENCIA SUPERIOR**

**El proceso de enseñanza – aprendizaje del derecho y la criminalística
en tiempos de pandemia en la República de Panamá y su aplicación
desde la experiencia de la UMECIT.**

Trabajo presentado como requisito para optar al grado de Especialista

Autor: Jill Yarianna Manuel Small

**Tutor: Ogami. R. Rivera Cano
Panamá, julio, 2021.**

Dedicatoria

Dedico este proyecto a mis padres Claudette de Manuel y Orlando Manuel, que de manera incondicional me han brindado ese apoyo moral, para culminar este proyecto.

Jill Manuel Small

Agradecimiento

Agradezco a Dios por sus bendiciones, guía a lo largo de mi existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Jill Manuel Small

Resumen

El presente proyecto de investigación monográfica como opción para optar a la especialidad en Docencia Superior, estructura la realidad de la pandemia por COVID-19, la cual ha tenido efectos notables en cada campo de la vida social, como la economía, la familia, el trabajo, la agricultura y la salud. Claro está, no solamente física, sino también la salud mental, entre otros tantos aspectos que se han visto mermados por una pandemia que, desde el principio, nadie estaba en la capacidad de asumirla y mucho menos en la forma tan prolongada como ha sido. Sin embargo, un punto y aparte, como eje central es la educación y esta desde su enfoque de la docencia superior, centrada en las ciencias del derecho y la criminalística, en las cuales se tienen algunas experiencias ya sean como docentes o como estudiantes. En este orden de pensamiento, diferentes universidades en la República de Panamá, se han ajustado a la realidad actual que impone un tema de salubridad, el cual invita a una mayor versatilidad de retos para la administración de las casas de enseñanza superior así como la parte académica (el cual es un foco principal), como parte del proceso de enseñanza – aprendizaje y supone la primera limitante que es la intermediación en aulas presenciales con los estudiantes, esto por un lado y, por el otro, si se considera que este reto ya ha sido, en alguna medida, superado por muchas universidades que enseñan con un cien por ciento virtual, supone la limitación a los accesos de tecnología y la misma motivación de los estudiantes de participar en las distintas alternativas que se puedan ofrecer, cuando su entorno realmente se está “*derrumbando*”. Lo anterior, se abordará con enfoque de cómo se hace, precisamente en la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencias y Tecnología (de ahora en adelante UMECIT).

Palabras claves: Universidad, pandemia, Panamá, UMECIT, derecho y criminalística.

Abstract

The present monographic research project as an option to qualify for the specialty in Higher Education, structures the reality of the COVID-19 pandemic, which has had notable effects in every field of social life, such as the economy, the family, the work, agriculture and health. Of course, not only physical, but also mental health, among many other aspects that have been diminished by a pandemic that, from the beginning, no one was able to assume it, much less in the way it has been for as long as it has been. However, one point and another, as the central axis is education and this from its approach to higher teaching, focused on the sciences of law and criminology, in which there are some experiences either as teachers or as students. In this order of thought, different universities in the Republic of Panama have adjusted to the current reality that imposes a health issue, which invites a greater versatility of challenges for the administration of higher education houses as well as the part academic (which is a main focus), as part of the teaching-learning process and supposes the first limitation that is the immediacy in face-to-face classrooms with students, this on the one hand and, on the other, if it is considered that this challenge It has already been, to some extent, surpassed by many universities that teach with one hundred percent virtual, supposes the limitation to the accesses of technology and the same motivation of the students to participate in the different alternatives that can be offered, when their environment it is really "falling apart." The foregoing will be approached with a focus on how it is done, precisely at the Metropolitan University of Education, Sciences and Technology (from now on UMECIT).

Keywords: University, pandemic, Panama, UMECIT, law and criminology.

Índice general

Contenido	Páginas
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Resumen	iv
Abstract	v
Introducción	viii
Parte I	1
Contextualización del Tema	1
1.1. Descripción del tema	2
PARTE II	8
IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN	8
2.1. Justificación / Aportes de la revisión bibliográfica del tema	9
PARTE III	13
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	13
3.1. Bases teóricas y conceptuales.....	14
3.1.1. Derecho a la educación.....	14
3.1.2. Criminalística	15
3.1.3. Innovación	16

3.1.4. UMECIT frente a la Pandemia Covid-19.....	16
3.1.5. Modelo educativo curricular de UMECIT	20
3.1.6. Modelo de clase de UMECIT.....	24
3.1.7. Herramientas virtuales de UMECIT.....	26
3.2. Bases Legales	32
Conclusiones.....	37
Bibliografía	40

Introducción

La presente investigación quiere, como génesis, hacer un eco del reconocido autor Jurado Valencia quien establece en su obra *Anfibios Académicos* (2005, p.178) que la Universidad es “una institución destinada a cumplir fines de alta cultura y de cultura técnica. Teóricamente, sobre todo para la opinión contemporánea, la Universidad quizás debiera destinarse solo a la alta cultura, a la investigación y al conocimiento desinteresado; históricamente, sin embargo, nunca ha desatendido la cultura técnica y práctica que lleva el nombre de educación profesional”.

Se puede deducir, sobre el tamiz de lo transcrito, que el autor entiende que la universidad cumple o debe cumplir con un rol social y de cultural general, desde aquello - y no limitante - que se conoce como habilidades blandas, entre otros aspectos, como la responsabilidad social. Además, debe cumplir con su rol académico puramente técnico de preparar a personas con las competencias necesarias para ser productivos en la sociedad desde su profesión, arte u oficio, ya sea dependiente o independiente a través de esta ola muy de boga en tiempos de pandemia, en donde se acentúa el emprendimiento.

Sin embargo, esto no pareciera ser suficiente ya que se debe proponer ante la sociedad a personas formadas integralmente, de manera que, adicional a ser profesionales óptimos, también se puedan contar con excelentes familiares, magníficos, miembros de la sociedad y seres humanos de gran corazón con un sentido de pertenencia a la carrera que estudiaron. Sí, tremendo reto.

Esto se tendrá presente en este trabajo que, con humildad, se ha desarrollado, a partir de la literatura, la legislación y las experiencias personales y profesionales que se ha tenido en estos tiempos difíciles, mas no imposibles de sobrellevar.

La actual pandemia por COVID-19, en donde se siguen los lineamientos previamente trazados, ha planteado un reto inigualable, es decir, el lograr aquella premisa ya antes compleja y aún con las circunstancias adversas. Lo anterior, puede tener como piedra angular de apoyo, esa palabrita tan de moda en momentos complicados: resiliencia.

No se puede soslayar que, si se entiende a la cultura en cualquiera de sus connotaciones antes expuestas, se debe ir a su concepto general y comprenderse como el “conjunto de estructuras sociales y manifestaciones intelectuales y artísticas que caracterizan a la sociedad de una época determinada (Larousse, 2011, p. 200)”, y en ese contexto, no se pueda dar por menos que es un hecho social, y como tal, depende de las interrelaciones humanas, situación a la cual se opone la actual pandemia.

Recientes estudios, respecto a la pandemia actual, han arrojado resultados interesantes desde un enfoque psicológico, el cual no se desprenderá de la presente investigación ya que es la principal profesión del investigador. Se pudo observar perfiles muy similares en hombres y mujeres en cuanto a las emociones negativas que se vinculan, de alguna forma, con la actual pandemia, pues en ambos grupos los mayores porcentajes corresponden a: La preocupación (34.7/15.2%), el estrés (33/12.5%), la desesperanza (29.3/15.6%), la depresión (29.7/9.9%) y los problemas del sueño (30/13.3%).

Asimismo, el estudio deja ver un contraste, también en ambos grupos, las puntuaciones más bajas se dan en ira/irritabilidad (14.3/4.2), y en el sentimiento de soledad (16.3/8.4%). Niveles intermedios ocupan la ansiedad (28/9.5%), el nerviosismo (23.6/11%) y la inquietud (26.9/12.2%).

Un aspecto muy importante es que el estudio sugiere que las mujeres son mucho más vulnerables, emocionalmente, a los efectos del confinamiento que los hombres;

aspectos que son necesarios considerar al momento de estructurar el proceso de la docencia en aula (Sandín, B. y otros, 2020).

En este contraste, el presente trabajo mostrará cómo ha sido el proceso de enseñanza – aprendizaje, precisamente, en estos tiempos de complejidad, limitado al país de Panamá y basado en las experiencias de los docentes y estudiantes de la Universidad Metropolitana de Panamá, a partir de los objetivos que como universidad tenían previamente trazados a través de su modelo de clase, y las alternativas que han brindado a los estudiantes en la presente pandemia, no solamente en la continuidad de clases, sino en una estructura académica y logística que ha permitido a los docentes desarrollarse con la mayor eficiencia posible y, en ese sentido, también a los discentes contar con las herramientas propias para optimizar el desarrollo de su actividad académica.

En este sentido, al principio fue vital comprenderse con la misión de la entidad académica, es decir, entender a UMECIT como una Universidad que brinda formación del talento humano con valores, mentalidad empresarial y espíritu investigativo a toda la comunidad, mediante la implementación de programas académicos pertinentes a las necesidades del mundo globalizado y la sociedad del conocimiento, que a su vez concluye con la forma de cómo lograr esto a través de la articulación de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión que son los pilares del desarrollo humanístico, científico y tecnológico (UMECIT, 2020).

La docencia, la investigación y la extensión: Estos elementos son los pilares del criterio y la filosofía Umecista. Se vinculan, directamente, con los propósitos del aula y se notará, cómo a través de su modelo educativo, la capacitación docente y de un servicio individualizado desde la academia hacia los estudiantes, se estableció una dinámica ejemplar y válida en dos licenciaturas en las cuales sus gremios, tanto peritos como abogados, llegaron a interpretar la imposibilidad de completar los propósitos

académicos suficientes a través de una metodología virtual que conlleva el distanciamiento social. Sin embargo, con la estructura adecuada, se advertirá que se puede cumplir con los propósitos, evidentemente con largo camino por seguir, pero esto no es estorbo para no cumplirse.

Asimismo, se tiene la visión fundamental, en tiempos de pandemia, el sentido de ser una Universidad dinámica, automatizada, tanto en los procesos académicos y administrativos a través de la Universidad Electrónica (el subrayado es del investigador) y el sistema de gestión de calidad. Lo anterior le permitirá justamente a la Universidad la promoción de una cultura investigativa, la internacionalización de la oferta académica, la instrumentalización tecnológica, así como el emprendedurismo, el desarrollo sostenible y el aprendizaje de idiomas, entre otros aspectos que destaca la visión de la Universidad, teniendo como un pilar que la estructura Umecista radica en la idiosincrasia panameña, que cuenta con la flexibilidad necesaria para lograr compenetrarse con otro tipo de culturas y lograr captar otro tipo de público, justamente a través de la virtualidad y por qué no, establecerse, físicamente, en otros países.

Parte I
Contextualización del Tema

1.1. Descripción del tema

El proceso de enseñanza aprendizaje y las deficiencias académicas es una de las problemáticas que los actores del sistema educativo deben hacerle frente cada año, como los docentes, estudiantes, padres de familia y el personal directivo, en el año 2020, se suma el problema de la pandemia que afectó los estudiantes a nivel mundial, Panamá no escapa a esta realidad, por lo que el gobierno decide cerrar los planteles educativos, como medida de seguridad, confinando así a los estudiantes para evitar el contagio y propagación de la nueva enfermedad. Los discentes de las áreas marginadas e indígenas son las más perjudicadas por la medida, una de las desventajas que enfrenta la educación.

Ahora bien el Banco Interamericano de Desarrollo (2020) en el informe titulado “ La Educación en tiempos de Corona virus: Los sistemas educativos de América Latina y el Caribe COVID-19” en ella se destaca que el panorama de las acciones emprendidas durante la crisis para la continuidad de los servicios educativos, con el cierre de las escuelas las medidas que se han adoptado, deben procurar y mantener la vinculación del estudiante, docente, padres de familia.

Se plantea, para la descripción del tema, el siguiente texto extraído de una lectura que ha llamado mucho la atención, proveniente de Caicedo y Muñoz (Caicedo, E. y Muñoz P., 2020):

En los últimos meses se ha dado una importante discusión pública con ocasión de los desafíos jurídicos que ha generado la enfermedad producida por el nuevo coronavirus SARS- CoV-2, sobre todo, con el uso de poderes excepcionales en cabeza del poder ejecutivo para atender esta pandemia en el país. Esta crisis exige la toma de medidas que, en ocasiones, implican restricciones en nuestros derechos fundamentales. Recientemente hemos enfocado nuestra atención en el

uso de aplicaciones y desarrollos tecnológicos para enfrentar el COVID-19 por parte del Gobierno Nacional y de administraciones locales. En este capítulo quisiéramos plantear algunos desafíos éticos y jurídicos del uso de aplicaciones y desarrollos tecnológicos para combatir la pandemia. Hablamos de aplicaciones como Coronapp, la plataforma Medellín me cuida, CaliValleCorona o la aplicación GABO de la ciudad de Bogotá, aunque sabemos que todas son muy distintas en sus objetivos y configuración.

Por otro lado Quiroz, (2020) señala que “¿Podrá la educación a distancia sobrevivir a la pandemia por COVID-19 en Panamá?”, uno de los retos del gobierno de Panamá desde décadas es la de convertir un sistema educativo que transmita una información integral a los estudiantes del sector público como un problema de arrastre, se suma el COVID-19, con la aparición de esta enfermedad se acelera la digitalización en todos los ámbitos de la vida cotidiana; hay que reconocer que el sistema educativo no estaba preparado para responder y hacer frente a las grandes demandas de los alumnos a la accesibilidad al internet y dispositivos tecnológicos.

Este extracto, ha llevado a pensar, que tal si se investiga sobre la realidad de la enseñanza del derecho y la criminalística en tiempos de pandemia en la República de Panamá y su aplicación desde la experiencia de la UMECIT. Título que luego se transforma y se ajusta, ligeramente, a los propósitos de este trabajo.

Pero, ¿por qué?

A los estudiantes del curso de la licenciatura en derecho y ciencias política en la UMECIT, les ha llamado poderosamente la atención a partir del curso de derechos humanos, que la educación per se es un derecho humano. En este orden de ideas, si existe un debate jurídico sobre muchos temas respecto a derechos humanos y el uso de la tecnología, por qué no debatir respecto a los desafíos de este derecho humano a

educarnos, y que esa educación, a pesar de las circunstancias, debe cumplir con los requisitos mínimos y por qué no, hasta iguales.

Es ineludible debatir de los retos que esto supone tanto en derecho como en criminalística, donde los estudiantes y docentes no se aventuran mucho, sino que lo realizan a partir de su experiencia en esta casa de estudio, UMECIT.

No obstante, la experiencia sirve de referencia para entender que no es solo por el hecho de dictar clases en esta casa de estudio, sino que se ha advertido cómo en estas licenciaturas (y no dudaría de otras), el modelo académico de la Universidad ya suponía una ventaja en tecnología respecto a otras universidades; por otro lado, se han tomado medidas novedosas, dignas de ser replicadas en un documento que quede de referencia, y que a este juicio, se traduce en un modelo digno de análisis y de estudio, respetando los diferentes procesos que ello conlleva.

La pandemia por el COVID-19 ha representado una crisis en diversos rubros de la actividad social a nivel mundial lo que, bajo ningún concepto, excluye a la República de Panamá.

Se debe tener presente que la Organización Mundial de la Salud, (OMS) calificó como una pandemia global la situación del denominado coronavirus o COVID-19, recomendando que los países adopten un enfoque basado en la participación de todo el gobierno y de toda la sociedad, en torno a una estrategia integral dirigida a prevenir las infecciones, salvar vidas y reducir al mínimo sus efectos.

Lo anterior tuvo un impacto directo en diversos niveles de la actividad orgánica de la República de Panamá, donde se pueden mencionar que en la administración de justicia, la Corte Suprema de Justicia, mediante Acuerdo 146 de 13 de marzo de 2020, decretó la suspensión de términos judiciales a nivel nacional, lo cual en ese orden ya

suponía un reto que fue objeto de debate, cuando se considera que la justicia es ininterrumpida y si dicha suspensión de términos se podía entender como una interrupción a un servicio elemental e perenne como la justicia.

La situación, a su vez, fue tomada con la seriedad correspondiente por las entidades gubernamentales cuando mediante Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020, el Consejo de Gabinete declaró “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL”, como consecuencia de los efectos de la enfermedad pandémica COVID-19.

El anterior estado de emergencia, representó la limitación de derechos y garantía fundamentales así se quiera interpretar de alguna otra manera, cuando la libertad de circulación fue restringida, incluyendo el derecho al trabajo que ha sido afectado en diferentes aspectos.

La docencia como tal en Panamá, la cual en mayor medida requería de formatos presenciales y semipresenciales, que en otras palabras, representaba la casi imperante y obligatoria necesidad que los estudiantes mantuvieran presencia física en las aulas, y en consecuencia, del mismo modo los docentes.

Además, la operatividad administrativa y académica de las universidades representaba también la continua presencia y participación de terceras personas, que de forma incidental, pudieran ser requeridos o participar de la actividad académica, lo cual constituye un foco de riesgo desde la perspectiva de los nuevos elementos de salubridad introducidos en la vida diaria y, por lo tanto, procedía obligatoriamente adoptar medidas tendientes a minimizar la no actividad presencial a raíz de la suspensión de actividades.

Bajo ese esquema, resulta preciso tener presente que la docencia superior no se excluye de los impactos que conlleva la pandemia en la República de Panamá, por el contrario, es de aquellos temas específicos que pueden resultar mayormente impactados, partiendo de la premisa previamente expuesta: Las aulas, físicamente, no estaban preparadas para colaborar con el distanciamiento social necesario.

Sobre el tamiz de esa realidad social, jurídica, académica y de salubridad, resultó de suma urgencia adoptar medidas supletorias que permitieron la continuidad de la docencia, considerando que es un derecho constitucional y no sólo ello, sino que es un derecho humano, aquellos de carácter inalienables, intransferibles y que, desde la perspectiva se retrotrae, justamente Constitucional. El artículo 91 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es obligación del Estado garantizar el desarrollo de la educación bajo sus principios básicos de democracia, solidaridad humana y justicia social.

Sin embargo, no se puede dejar en manos del Estado toda la actividad, sino que se pondría en analogía con el artículo 282 de la Carta Magna, el cual propone que la actividad económica debe corresponder a los particulares, al entenderse como estos tanto a personas naturales, ciudadanos todos y personas jurídicas, empresas y entidades debidamente creadas, realizar las mismas entidades; en este caso, las particulares promover y ejecutar soluciones ante tan lamentables circunstancias.

Por otro lado, existe otro problema, el bloqueo mental y detractores de los sistemas de enseñanza virtual.

Es un hecho público y notorio en la sociedad panameña (y no solo en Panamá) que existen carreras donde comúnmente o en algún sondeo resulta crítico por algunos sectores, el desarrollo de estas desde una perspectiva o dinámica que se alejen en gran medida, al formato presencial; incluso, ante este sector todavía resulta muy debatible

la enseñanza de estas carreras desde el punto de vista semipresencial, mucho menos concebirla desde la perspectiva virtual, que ha sido la alternativa promovida por el Estado para estos propósitos, en estos tiempos complicados de pandemia, donde no se puede obviar la regla: Distancia social y quédate en casa.

Precisamente, en esa misma línea, es que está el debate de verificar la posibilidad real y la capacidad de poder dictar tanto la carrera de Criminalística y del Derecho en una modalidad virtual, explorada con el enfoque en la casa de estudio, como docente en Criminalística y como estudiante en Derecho, lo que ha motivado el planteamiento sobre el problema de la pandemia y la posibilidad de una enseñanza efectiva en estas dos áreas del conocimiento.

Siendo así, este problema, desde el enfoque de la UMECIT, cuenta con muchas alternativas, las cuales se presentarán con el desarrollo de algunos objetivos que se han planteado en esta investigación.

Lo anterior nos ha llevado a la siguiente pregunta investigación: ¿Cómo es el proceso de enseñanza y aprendizaje del derecho y la criminalística en tiempos de pandemia Covid-19 en la UMECIT?

PARTE II
IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN

2.1. Justificación / Aportes de la revisión bibliográfica del tema

El estudio realizado tiene una importancia actual, porque la realidad de la pandemia por COVID-19, ha llevado a la docencia superior a una realidad en donde muchos, en la República de Panamá, no estaban preparados.

Se espera contar con una herramienta de utilidad, al mostrar desde la experiencia de un centro universitario conocido, nacional como internacional, el desarrollo de la docencia superior en dos áreas del conocimiento crítico como lo es el de la criminalística y el derecho, donde muchos detractores no estiman viable la docencia superior, por lo cual es de una gran relevancia social el aportar una documentación que cuenta la experiencia de la UMECIT en ello, lo cual beneficiaría no sólo a sus docentes, sino también a administrativos, estudiantes y la comunidad en general.

Se debe tener presente que la “educación es un derecho que hace a la condición del ser humano, ya que a partir de ella se construye el lazo de pertenencia a la sociedad, a la palabra, a la tradición, al lenguaje, en definitiva, a la transmisión y recreación de la cultura, esencial para la condición humana” (SCARFÓ, F., 2002).

Por lo tanto, concluye Scarfó que quien no reciba o no haga uso de este derecho pierde la oportunidad de pertenecer a la sociedad; conclusión que es muy fuerte, pero que lleva a la realidad donde el conocimiento es poder y la persona que no cuenta con el poder se aleja de las oportunidades de obtener una vida con las condiciones adecuadas.

En este sentido, la persona no puede participar de manera real en la actividad social y tampoco podría lograr hacer fiel ejercicio de su rol ciudadano así sea mayor de edad, tal es el caso de los estudiantes universitarios. Lo cual tiene todavía una consecuencia mayormente fatal, en donde la persona no podría desarrollarse a favor de

la sociedad lo cual impide los procesos sociales y se transforma en una carga para el resto de los ciudadanos.

Bajo estas consideraciones, el prenombrado autor Scarfó agrega que no sólo debe hacerse uso del derecho de manera individual, sino que es el Estado quien debe garantizarlo, plenamente; lo cual es cónsono con lo que establece nuestra Constitución Política.

Un estudio como el presente es más que justificado, entonces, en esa línea de ideas ya que “un derecho que no reúne las condiciones de acceso de todos los ciudadanos y de cumplimiento pleno del mismo produce privilegios para unos pocos y el resto quedará en el camino hacia el no ejercicio de sus derechos sociales” (SCARFÓ, F., 2002). Ello permite esperar lo siguiente:

Impacto esperado: Una investigación con la óptica y profundidad que se pretende y aspira a mostrar; permitirá generar nuevos conocimientos bajo la simple premisa de que se está ante una circunstancia altamente atípica, con un alto enfoque tecnológico. Este enfoque de punta, nace de la simple obligación que reluce y es el incluir técnicas de enseñanza virtual, la cual se respalda en cada una de las herramientas que las TIC´s puedan promover y dará una herramienta de referencia en un tema donde con seguridad no existe literatura ni estudios al respecto en el país.

Además de eso, como actuar o generar este conocimiento a partir de una entidad académica, en este caso la UMECIT, se observa el enfoque que esta Universidad ofrece, y que no omite su concepto Ciberhumanista, es decir, entrelazar las condiciones humanas al rol tecnológico y esto tiene un gran impacto.

Hacia el docente universitario, brindando la oportunidad de tener una perspectiva de su práctica como educador, a través de la tipificación y alcance de las estrategias de

enseñanza que comúnmente emplea en su labor. Además, aportará información detallada del Modelo Educativo Ciberhumanista que subyace en el diseño curricular al contexto universitario en estudio. Bajo esta perspectiva podrá asumir una postura teórica metodológica de su trabajo académico y, reorientar, si es el caso, sus estrategias de enseñanza, no solo acordes con los contenidos curriculares, sino vinculado al modelo educativo institucional.

A nivel institucional, dará cuenta si la planta docente está cercana o alejada de una cultura ciberhumanista de la enseñanza, si aplica de manera metódica estrategias de mediación en la práctica educativa que promuevan el aprendizaje significativo en los estudiantes, pudiéndose proyectar como parte de un esquema autoevaluador de su desempeño. De esto, pueden surgir lineamientos que orienten la aplicación de estrategias de mediación en la enseñanza más eficaces.

En lo teórico, esta experiencia científica reporta insumos que guardan estrecha relación con los ambientes de aprendizaje demandando una nueva mirada no solo a nivel de planeación de estrategias de mediación de enseñanza, sino desde los principios, métodos y metodologías que hacen viable un modelo educativo determinado. Es por ello por lo que, su pertinencia se centra en la oportunidad de adecuar las directrices que orientan el hecho educativo en término de la dinámica que le asigna un rol protagónico al estudiante, acercándolo a ser intérprete de su aprendizaje; donde el reconocimiento mediado del aprendizaje colaborativo, la autogestión de la información y el conocimiento, entre otras aristas hacen del ciberhumanismo un modelo para la formación del hombre en la sociedad actual.

Aún cuando se trate de una entidad privada, UMECIT entiende que, gran parte de su comunidad académica responde a estudiantes con escasos recursos o que con esfuerzo han logrado beneficios sociales de cobertura económica para poder realizar sus estudios, y en muchos de estos casos, los estudiantes no cuentan con el acceso

tecnológico necesario, por lo cual no solamente es la tecnología, sino reinventarse y lograr en la medida de lo posible la oportunidad para todos. En este caso, los estudiantes del derecho y la Criminalística. Vale entonces señalar, aunque sin ánimo de querer lucir como grandes profesionales de la metodología de la investigación, la metodología que se utilizará.

Metodología: Esta investigación se enmarca en los estudios denominados cualitativos, que implican la recolección, análisis e interpretación de los datos desde una perspectiva amplia y profunda, mediante la indagación dinámica basada en la vivencia de los protagonistas, que para este estudio, son los oficiales de cumplimiento del sistema bancario panameño.

Consideraciones éticas: Finalmente, no se puede omitir como parte del gran esfuerzo que está realizando la UMECIT, hacer una mención a las consideraciones éticas que conlleva la presente monografía.

Es dable entonces hacer mención que la investigación conlleva la aplicación y revisión de literatura, estudio e investigaciones y no incluye en demasía, sobre todo, en estos tiempos de vinculación directa humana, pero al estar intrínseca en el desarrollo de la actividad docente se respetará la dignidad humana de los vinculados a esta actividad, desde la confidencialidad de sus aportes y que, en ninguna medida, se denigrará su calidad de ser humano.

PARTE III
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

3.1.Bases teóricas y conceptuales

3.1.1. Derecho a la educación

El derecho a la educación cuenta con una amplia protección en el ordenamiento nacional, el sistema interamericano y el derecho internacional de los derechos humanos.

En ese orden, afirma Bohoslasky, que la autonomía y la igualdad, cualquiera sea el orden de prelación y peso que se quiera dar a dichos términos, están fuertemente conectadas con el derecho a la educación (Bohoslasky, 2020 p.414). En orden se puede entender al seguir sus criterios que, en efecto, este derecho a la educación supone una autonomía a los seres humanos, la cual permite su progreso y conocimiento del mundo y se traduce en un impacto directo en la comunidad, mejorando directamente las condiciones de existencia y es acaso el que tiene mayor potencialidad igualadora.

La conclusión anterior la eleva ya que la educación abre otros derechos. Esto se entiende en la medida que la educación permite, efectivizar muchos otros derechos, pero es un fin en sí mismo. Por eso, no cesa en ningún momento de la vida.

Ahora bien, siendo el foco de estudio, de este primordial y fundamental derecho a la educación desde la perspectiva de dos carreras, precisamente, con una alta connotación jurídica, ambas pertenecientes a una sola Facultad, en este caso la Facultad de Derecho y Ciencias Forenses de la UMECIT, se parte por conceptualizar ambas carreras para una noción de su marco de estudio, lo cual dará mayores luces de la posibilidad real o no de rendir, eficazmente, en el presente formato de virtualidad guiada.

El diccionario jurídico de Cabanellas ofrece un concepto – entre varios - de lo que se puede entender por derecho, al establecer que:

Puede el derecho expresar el orden o las órdenes que integran el contenido de códigos, leyes, reglamentos o costumbres, como preceptos obligatorios, reguladores o supletorios establecidos por el poder público, o por el pueblo mismo a través de la práctica general reiterada o de la tradición usual; configurada entonces en el denominado Derecho objetivo (Cabanellas, 2006 p. 118).

3.1.2. Criminalística

Por su parte, en cuanto a la criminalística, Burgos citando a Montiel, entiende que la Criminalística se basa como ciencia auxiliar del derecho penal en “la aplicación de sus conocimientos metodología y tecnología, al estudio de las evidencias materiales descubre y verifica científicamente un hecho presuntamente delictuoso y al o a los presuntos autores, aportando las pruebas a los organismos que procuran y administran justicia” (Burgos, A., 2010 p. 240).

Como se ha ido desarrollando en el presente trabajo de investigación monográfico, el mismo presenta una temática que se ha llamado modelo referencial, en el cual se abarca el proceso enseñanza – aprendizaje en tiempos de pandemia, tanto en las licenciaturas en derecho y ciencias políticas como en criminalística y ciencias forenses, a partir de la experiencia de la UMECIT.

Lo anterior lleva a cubrirlo desde diferentes vertientes que han supuesto un reto para la universidad en este sentido, sobre todo desde el enfoque fundamental de la educación, la innovación.

3.1.3. Innovación

Así, indican Cebrían, Rojas y Pérez (2016) que no se puede comprender que se persiga una innovación en educación que no busque a la vez, “un cambio y mejora en las conductas, en los pensamientos y planteamientos pedagógicos, en los procesos y la organización, en las metodologías, en las técnicas y recursos, en las normativas y legislación, etc”. (p.19).

Esta gran versatilidad que ha demostrado la universidad responde en gran parte a su continua innovación, donde ya, en ambas carreras, se encontraba funcionando un formato semipresencial y se planificaba introducir el formato virtual, lo cual ha permitido mitigar el impacto de estos tiempos.

Así, no se puede soslayar que, las situaciones imponen retos latentes, ya que como se menciona en la introducción, la pandemia incluye al estudiante y al docente una carga adicional de preocupación y factores psicológicos que inciden en el desarrollo de la actividad académica.

Como afirma Bohoslavsky (2020), “entre las numerosas medidas que gran parte de la comunidad científica aconsejó y muchos países impulsaron más tarde o más temprano se encuentra lo que en la Argentina fue denominado aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO)” (p. 413).

3.1.4. UMECIT frente a la Pandemia Covid-19

Entre la batería de restricciones que se impusieron en su país, indica el autor, la determinación del cierre de todas las instituciones educativas, lo cual no dista de la realidad panameña, pues fue una de las primeras decisiones gubernamentales en

Panamá, como se ha hecho en la gran mayoría de los países afectados severamente por la circulación de Covid-19.

Así se considera que, si bien las epidemias son parte de la historia de la humanidad y mucho se ha leído sobre ellas, siempre fueron localizadas en regiones, países y hasta subcontinentes; sin embargo, la realidad en que se está, es que el mundo ha tenido que evolucionar y con ellos los centros de enseñanza superior. En esta evolución, muchos no habían participado de la virtualidad, ahora lo han hecho y de muy buena manera, lo cual conlleva un esfuerzo adicional para aquellos que ya estaban realizando modelos virtuales, pues la distinción ahora se enfocará sobre la calidad y eficacia del servicio.

Considerando lo anterior, UMECIT se ha reinventado a partir de sus factores anteriores y otros nuevos, e incluso la modernización y actualización de otros a saber:

Modelo de clase D-32.

Cibersity

Educativa

Plan de Contingencia D-35

Google Meet

Continuidad de reuniones estudiantes y/o docentes

Formato D-16.

Se enfocará, en este sentido, primero en lo que respecta al modelo de clase.

Para poder hacer una antesala a esta pretensión, se abordará a Rosovsky, respecto a aspectos vitales, importantes en la administración educativa, sentido en el cual afirma que el gobierno implica poder: ¿quién está a cargo?, ¿quién toma las decisiones?, ¿quién tiene voz y qué repercusión tiene esa voz? (Rosovsky, 2010).

Asimismo, afirma que las universidades y los colleges son escuelas para adultos, y las necesidades de educación y adultez pueden ser difíciles de reconciliar. Por otro lado, utiliza de referencia que, las universidades en Estados Unidos son vistas a menudo como agentes de cambio social, como productoras de investigaciones que pueden afectar la política y también como lugares donde el ingreso o la pertenencia concede ventajas de por vida a los individuos involucrados.

Son aquellos elementos los que permiten colegir que las universidades no sólo establecen conocimientos, sino que representan una formación integral de gran impacto a la sociedad, y que a través de las universidades, de los factores de investigación, extensión y academia se puede retribuir a la sociedad.

Es comprensible en este orden, que muchas personas están ávidas de influir en sus comunidades y más allá. Por otro lado, siguiendo el criterio del autor sobre el cual se ha hecho hincapié en estas líneas, “las universidades son grandes empleadores: administran carteras de inversión considerables, poseen bienes inmuebles residenciales, dirigen restaurantes, negocios de regalos, asesorías universitarias”. En este sentido, para contextualizar el tema, se hace eco de siete principios que se consideran importantes para cumplir con esos propósitos.

Primer principio: No todo se mejora haciéndolo más democrático. Sin duda, las futuras generaciones de estudiantes y colegas tendrán pruebas adicionales de estas inclinaciones reaccionarias y profundas. Aún así, este principio no es el primero en la lista por casualidad.

Segundo principio: Existen diferencias históricas entre los derechos del ciudadano en una nación. Los derechos que se logran al unirte a una organización voluntaria. Como ciudadanos norteamericanos, son iguales en términos de derechos

políticos después de alcanzar la edad de 18 años, siempre y cuando no hayan sido condenados por un crimen. La ciudadanía no es un acto voluntario para la mayoría, puesto que no se controla ni el lugar de nacimiento ni la nacionalidad de los padres. Quizás haya algunas limitaciones cuando la ciudadanía se adquiere por elección más que por nacimiento. Como norteamericano naturalizado, la Constitución les prohíbe ser presidente (en mi caso es solo un inconveniente menor, pero tal vez no sea igual de insignificante para Henry Kissinger, o para el exsecretario del Tesoro Michael Blumenthal, o para el banquero de New York, Felix Rohatyn).

Tercer principio: Los derechos y las responsabilidades en las universidades deberían reflejar el compromiso con la institución.

Cuarto principio: En una universidad, aquellos con conocimiento tienen máximo derecho a expresar su opinión. No se refiere a un conocimiento general. Las opiniones de los estudiantes respecto de la conveniencia de una administración democrática o republicana en Washington son tan válidas como la de los Profesores o la de un empleado que trabaja en la división de instalaciones y mantenimiento debería saber más que los profesores sobre el mantenimiento de los edificios; un policía de la universidad puede tener un mejor entendimiento sobre el crimen; y, por supuesto, el gran número de graduados comprende una vasta cantidad de conocimiento sobre casi todo, tanto general como especializado. Lo que les falta a estos grupos (con la excepción de algunos graduados en particular) es un conocimiento experto sobre la principal misión de las universidades: enseñar e investigar. Los estudiantes se inscriben en la universidad precisamente, porque les falta conocimiento y desean adquirirlo, y los individuos con conocimiento experto pueden encontrarse entre el personal académico.

Quinto principio: En las universidades, la calidad de las decisiones se mejora evitando, en forma consciente, los conflictos de intereses. Cuando la ventaja privada y

las obligaciones públicas entran en esto, se enfrentan a estos tipos de conflictos. Las universidades son estructuras complejas: muchos de sus miembros tienen responsabilidades hacia la comunidad (es decir, casi públicas) y se asume que pocos son inmunes a las tentaciones de perseguir intereses privados.

Sexto principio: La firma que gobierna en la universidad debería mejorar la capacidad de enseñar e investigar. La enseñanza y la investigación son las principales misiones de las universidades y, por lo tanto, un sistema de gobierno adecuado debería realizar estas actividades lo más eficientemente posible. Para un economista, un alto grado de eficiencia significa una salida máxima por unidad de entrada; lo que requiere el uso cuidadoso de factores. Considerando la principal misión de la universidad, toda la empresa debe ser organizada como para permitir la máxima oportunidad al personal educativo para llevar a cabo su trabajo y minimizar las responsabilidades excesivas, incluso las distracciones oficialmente alentadas como son, las responsabilidades administrativas.

Séptimo principio: Para funcionar bien, un sistema jerárquico de gobierno requiere un mecanismo explícito de consulta y responsabilidad. Se coloca este principio al final no porque sea menos importante ya que, como todos los anteriores, puede ser el más esencial debido a que la eficiencia y sinceridad con que se manejen las consultas y la responsabilidad, determinan la calidad del gobierno. Desde un punto de vista, existe una considerable superposición entre la responsabilidad y la consulta: actúan como una interacción química.

3.1.5. Modelo educativo curricular de UMECIT

El constructo modelo es entendido como la representación simplificada de una realidad con la finalidad de delimitar sus dimensiones, permitiendo una visión aproximativa o intuitiva, que oriente estrategias de investigación para la verificación

de relaciones entre variables y, que aporta datos a la progresiva elaboración de las teorías (Castillo Cabrerizo, 2016, p.24). De tal manera que, este permite reflexionar anticipadamente, dependiendo de la capacidad de abstracción, sobre la realidad, que en el caso educativo ofrece la posibilidad de proveer una herramienta conceptual y analítica que facilite el diseño de prácticas educativas acordes al contexto de los involucrados.

Para Salvatierra Muss (2017), consiste en:

Un conjunto correlacionado en específicas situaciones históricas y sociales, de fenómenos, de datos, de acontecimientos, de hechos, de fuerzas, de situaciones, instituciones, mentalidad, tendentes a utilizar, a promover, controlar conocimientos, informaciones, mitos, valores, capacidades, comportamientos, modalidades de enseñanza y de aprendizaje individual y colectivo a la vez (p.25).

Por lo cual se traduce en una pretensión propositiva para generar los hábitos y normas institucionales, que conformen una cultura que, edificada por los diferentes actores educativos, explicita los valores, preferencias, aspiraciones y compromisos de la institución. (Salazar Buenaventura, 2015, p.32). En tal caso, se traduce en la fuerza orientadora del ser y quehacer educativo, debiendo encontrar correspondencia con las necesidades planteadas por la sociedad, para que los procesos que se gestan, producto de su esquema conceptual, tengan significancia.

¿Por qué se cita?, porque mientras se lee diversas literaturas se permite adquirir un enfoque amplio del tema y así poder explicar los puntos sobre los cuales se quieren hacer énfasis, así como expone los principios el autor. UMECIT ha venido en ese orden tomando las medidas necesarias al profundizar, por ejemplo, a través de sus Jornadas de Investigación Estudiantil que fomenta el producto investigativo de sus estudiantes, donde los estudiantes tanto de derecho como de criminalística tienen una loable participación.

Asimismo, la segregación de las funciones ha permitido la correcta aplicación de su modelo de clase, reflejado en el Manual D-32 de la UMECIT, en el cual se indica que “En el marco de la armonización del Modelo Educativo Curricular Ciberhumanista de UMECIT, se hace necesario enfatizar el proceso didáctico que caracteriza los diversos escenarios formativos tendientes a la construcción del conocimiento disciplinar desde la presencialidad, semipresencialidad y virtualidad”.

La educación, desde el nivel inicial hasta el superior o universitario, sostiene uno de nuestros grandes Bohoslavsky, “transcurre en instituciones en las que se interactúa cara a cara y, salvo algunas excepciones, en ellas se producen procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación presencial”. Ello representa una pluralidad de inconvenientes cuando el slogan actual es #quedateencasa.

Así, se comparte con el autor que hay tareas que los estudiantes realizan fuera de las paredes de esas instituciones, y que se incrementan a medida que se avanza en los niveles educativos. En los primeros tramos, de educación inicial y primaria en general, toda la enseñanza y el aprendizaje de los contenidos de las currículas se da en el marco de las instituciones escolares; no obstante, en el nivel universitario, aquella intermediación casi que obligatoria del docente y el estudiante se limita a la guía, más si se aplica criterios como el constructivismo, donde se entiende que el estudiante parte de una serie de conocimientos y experiencias previas que permiten su crecimiento a través del ofrecimiento de insumos por parte del docente.

Al considerarse aquello, se desprende con claridad que en efecto la UMECIT ya contemplaba como se señaló un modelo Ciberhumanista y que a su vez, ya se encontraba en uso de formatos que involucran los procesos de virtualidad como el formato semipresencial y el formato virtual, ambos que se encuentran disponibles para la licenciatura en criminalística y ciencias forenses y la semipresencialidad para la licenciatura en derecho y ciencias políticas (UMECIT, 2018).

Este modelo probado por más de quince años de experiencia de educación superior, la siguiente tipología de clases, definidas en su concepción de tipo relacional (entre el método- el objeto de aprendizaje -el docente– el estudiante) desde la neurodidáctica sustentado en el aprendizaje.

- Magistral
- Seminario
- De laboratorio
- Taller
- Simulación
- De evaluación
- Investigación de campo (Incluye todo tipo de prácticas, salidas pedagógicas y actividades de aprendizaje e investigación en contexto)

Este modelo Educativo permite a la UMECIT, lograr algunas tendencias importantes que están transformando la educación superior según afirma Martí (2017):

- a) La universalización de la educación superior.
- b) La aplicación de las tecnologías a la vida académica.
- c) El nuevo papel de profesores y alumnos.
- d) La movilidad real y virtual de estudiantes y profesores.
- e) El imperativo de la educación permanente.
- f) El acercamiento al ámbito laboral.
- g) La creación de redes y espacios regionales de Educación Superior (p.19).

No obstante, se está ante procesos supervisados a razón de un sistema de acreditaciones, lo cual exige extremar las precauciones, con controles de calidad y nivel de exigencia para el acceso a la función pública; lo cual si bien es cierto, la acreditación

y la supervisión ya sea de pares o por autoridad competente, entre otros aspectos, exige la mejora continua, implica un ejercicio adicional a las universidades que podría limitar y llevar a olvidar lo esencial: la relación estudiante - docente; por lo cual en paralelo, se debe diseñar un segundo modelo, adaptable por las universidades, sin ningún tipo de control ni de criterios específicos, que permitiría contratar profesorado en régimen laboral y diseñar las condiciones de dicha contratación (Guamán y Guamán, 2013 p.46).

3.1.6. Modelo de clase de UMECIT

En este orden, para lograr cumplir con un sentido de desarrollo en el curso, la UMECIT, a través de Coordinación de Derecho y Ciencias Forenses y la Dirección Académica, realiza una serie de actividades con el objeto de nutrir a sus docentes en cuanto a este modelo educativo desde la asignación de los cursos donde la coordinación hace llegar a los docentes el formulario D-32.

Asimismo, el modelo y más en estos tiempos, ha exigido a los docentes utilizar los siguientes momentos didácticos.

1. Inicio: El cual incluye la bienvenida y verificación de estudiantes a través de metodologías diagnósticas que permitan como docentes establecer el tipo de grupo y por otro lado, permite al estudiante conocer al docente, su perfil y el propósito del curso. De igual manera, se explica el contenido del curso, a partir de la guía de clase docente, en donde se hace énfasis y es de importancia en esta virtualidad. A partir de la segunda sesión, el docente debe iniciar con una retroalimentación de las actividades planteadas en la plataforma y los contenidos desarrollados previamente, con un espacio para preguntas y respuestas.

2. Desarrollo: Este importante espacio corresponde al docente a través de la explicación magistral de su contenido, flexibilizando la utilización de técnicas que permitan la participación, unas de las debilidades que, desde esta experiencia, se puede señalar ya que ante el no encuentro presencial, el estudiante, a través de su plataforma, no suele activar micrófonos y mucho menos las cámaras; lo que invita a métodos de lluvia de ideas y preguntas puntuales y directas lo que ha provocado la apertura para preguntas y participaciones libres. Es muy importante, de acuerdo a este modelo, que el escenario sea administrado por el docente, lo cual censura entonces el uso de charlas excesivas donde el estudiante a través de la sesión es el que ha realizado presentaciones, lo cual supone que el docente ha cedido su rol.
3. Cierre: El cual viene a cubrir una nueva y fundamental etapa de retroalimentación, donde se ha observado, desde la faceta como estudiantes de derecho, que el docente hace un breve resumen de los aspectos de clase y realiza preguntas directas a los estudiantes como herramienta diagnóstica de que se haya cumplido con el propósito de la sesión.

El desarrollo virtual guiado como lo ha venido haciendo UMECIT, no resiente la ausencia de clases presenciales lo cual se sostiene en sus dos tipos de encuentros:

-Encuentros Sincrónicos: Estos encuentros requieren el desarrollo mínimo de dos (2) videoconferencia. Una de inicio para socializar la naturaleza académica, objetivos, y otros aspectos del módulo, y su repercusión en el perfil de egreso del programa; describe las unidades temáticas que lo comprenden, permite la fijación de instrucciones y aspectos a asumir para el logro de los objetivos planteados, profundizando en los contenidos, actividades, técnicas, instrumentos e indicadores de evaluación plasmados en la Guía de Clases. Un segundo encuentro al finalizar el proceso de mediación del módulo, con el fin de

retroalimentar la actuación académica del estudiante-usuario en cada una de las actividades efectuadas, y por ende, para la valoración final del proceso formativo.

-Encuentros Asincrónicos: Estos encuentros implican el desarrollo de las múltiples herramientas proporcionadas por la plataforma E-ducative (Infraestructura tecnológica institucional), nutridas a su vez por los recursos didácticos en línea dispuestos en la web, a fin de fortalecer las actividades efectuadas a tiempo real (sincrónico).

3.1.7. Herramientas virtuales de UMECIT

En este último aspecto, resulta importante destacar el uso de las herramientas virtuales que la UMECIT ha facilitado a sus estudiantes de derecho y criminalística en pro de la continuidad íntegra del proceso enseñanza – aprendizaje.

Se cuenta con la plataforma Cibersity la cual es de la casa. Una plataforma de administración que permite al docente colgar las evaluaciones correspondientes y al estudiante agilizar su proceso de matrícula, verificar sus evaluaciones, hacer los reclamos pertinentes en caso de alguna insatisfacción que se presente.

En este orden, el hecho de que la herramienta sea de la casa como se ha dicho, es decir, exclusiva para el uso de UMECIT, supone la mejora continua de la herramienta de acuerdo a la cultura institucional y a la realidad actual de Pandemia, a raíz de las diversas experiencias que se tiene ya sea como estudiantes o como docentes.

Un elemento fundamental, desde esta perspectiva, lo juega la plataforma Educativa, ahora vinculada con Cibersity, la cual permite al docente desarrollar sus tres ejes temáticos: Docencia, investigación y extensión.

Con herramientas muy avanzadas como un mensajero incluido, utilizable a través del celular, que permite la comunicación fluida entre las partes y la realización de actividades, foros, debates, exámenes, entre otros escritos e incluso a través de vídeo grabaciones.

Esto resulta óptimo para toda la comunidad educativa de la UMECIT ya que los avances de la Ciencia y la Tecnología, especialmente, en el área de la Informática y las Comunicaciones generan en la sociedad una evolución irreversible, tanto en lo tecnológico como en lo económico, social y en lo psicológico.

Se debe tener presente que hoy, como señala Martí, lo que se aprende no son necesariamente los conocimientos mismos, sino la forma de llegar hasta ellos y cómo utilizarlos.

En ese orden de ideas, es del criterio el mencionado autor que las “TIC ofrecen posibilidades de intermediar entre el hombre y los conocimientos por medio de las redes de computadoras, Internet y la Web” (Martí, A. 2017 p. 55).

Hoy, agrega:

“... más que nunca los docentes de cualquier nivel (desde la escuela primaria hasta la universidad) deben adquirir conocimientos y desarrollar competencias en Informática para tratar la información, desarrollar habilidades y destrezas en la utilización de las computadoras y los programas informáticos, y tener una actitud crítica hacia el enorme volumen de información que se encuentra en Internet. Numerosas universidades en todo el mundo ofrecen cursos virtuales y programas completos mediante Internet usando la telaraña de la información (Web). Esta nueva forma de comunicación educativa se conoce como, educación «en-línea», universidad virtual, campus virtual, e-Learning. ya que no media la presencia física en las aulas

como lo fundamental, sino otros tipos de vínculos y de relaciones diferidas en el tiempo”.

Tras estos criterios, queda evidenciado que la UMECIT como casa de estudio superior ha insertado herramientas TIC´s que permiten el grato desempeño y amigable, del proceso de enseñanza y aprendizaje en las licenciaturas en mención, si se considera que, a partir de su propia definición, no se ve el obstáculo para el desarrollo de la enseñanza, aun cuando en criminalística se habla de la aplicación de técnicas más prácticas de escena o laboratorios.

Para estos propósitos, cabe agregar una herramienta más, en este caso Google Meet, la cual ha permitido la realización de videoconferencias, el intercambio de audio y chat y que las mismas sean grabadas. Esto permite a los estudiantes actualizar y repasar los datos facilitados en clases; además, pueden ser observadas por aquellos que no pudieron participar en las actividades. Se debe recordar en este apartado que la equidad, es el mayor obstáculo para prepararse para el aprendizaje en línea, máxime se reitera en una universidad con la filosofía de UMECIT, con un sentido social, muy íntegro ya que lo primero en lo que deben pensar los profesores es respecto al estado de necesidad que ya existía, y ahora agravado, lo que llega a impactar a los estudiantes que no tienen Wifi en casa, tampoco tienen cómo comprar o alquilar puntos de acceso Wifi.

En este sentido, la universidad tiene días de aprendizaje digital y han trabajado, a pesar de tener problemas de conectividad, en revisar ideas para hacer actividades en el hogar a través del uso de dispositivos. Y están a la vanguardia, tal como es el caso con los estudiantes de criminalística, así sea la realización de la actividad a mano, y la motivación para integrar actividades grupales que permiten el desarrollo de la parte tecnológica, únicamente por uno de los miembros del grupo (Rivera y otros, 2021).

No obstante, hay historias como las siguientes:

“Mi aprendizaje no fue tan bueno, porque no hacíamos video chat, yo me perdí mucho en las tareas, me preocupaban mis calificaciones, que a causa de eso me fueran a quitar la beca. No tengo una computadora donde pueda hacer tareas en Office y tenía que recurrir al cibercafé o con familiares que me prestaran sus computadoras. Los profesores eso no lo veían, no preguntaban sólo dejaban la actividad y la fecha límite de entrega...”

“Algo que he aprendido es tener más comunicación con mis amigos y compañeros de clase, pues tenemos un grupo en WhatsApp donde expresamos preocupaciones, pasamos información de las materias, de la beca o de las noticias relacionadas con el regreso a clases. Los profesores deberían de pensar en nuestro estado de ánimo y salud, hay días en que las cosas en mi casa no van muy bien, a mi papá lo han descansado en su trabajo y pagamos los servicios muy tarde, en ocasiones nos lo han cortado. Me han hecho reportes de que no entrego actividades, pero pese a que explico mi situación siento que les es indiferente y creo que lo único que quiere la escuela es entregar resultados y lo entiendo...”

“Lo que aprendí en esta situación, es que se hizo muy evidente que pocos contamos con los recursos mínimos, y estos muros no son fáciles de mover, escalar, vencer, etc.; y por más que tratas de ayudar a tus compañeros no puedes ayudarlos a todos. Hizo falta un poco más de empatía por parte de la mayoría, porque para llevar a cabo las tareas que dejaban los maestros, los recursos tecnológicos fueron indispensables, pues marcaron la diferencia. Tal es el caso, que en este semestre, se demostró quienes si podían estudiar, y quienes tuvieron que abandonar sus estudios para en su lugar, trabajar; pudo más su necesidad de apoyar a su familia” (Rivera y otros 2021 p.17 - 27).

Aquí, nuevamente un aporte psicológico, el docente en estos tiempos debe crear empatía y ubicarse en ocasiones en lugar del estudiante y dejar un sistema lineal donde si es sacado de su metodología se le derrumba el mundo y no encuentra solución y debe acudir en reiteradas ocasiones a las autoridades académicas. Esto no debe ser, hay que tener una pluralidad de dinámicas alternativas, pero estas opciones también deben ser medidas, ya que también hay estudiantes que sí logran entregar oportunamente, y se crea el dilema, pero uno pudo, el otro no, cómo resuelvo. Aquello llevará, entonces, a individualizar las situaciones uno por uno y no como casos puramente aritméticos, pues se está ante humanos.

Para estos propósitos, es necesario que el docente no traicione la formalidad que, con anterioridad y de forma presencial, brindaba. En este sentido, es importante que el docente mantenga estos parámetros:

El profesor para ser eficaz debe tener una serie de características deseables. Éstas serían «la buena apariencia personal», «amplitud e intensidad de intereses», «magnetismo personal», «prudencia y liderazgo». Estos rasgos o características deseables serían considerados, en la concepción de Medley, D.M., como elementos básicos para lograr éxito en la actividad docente. Para Brophy y Good (1986), la aportación de Medley, D.M. es positiva, aunque presenta la limitación de no aclarar suficientemente la relación entre la medida del rendimiento del alumno y los comportamientos instructivos del profesor (Beltrán, 2009 p.428).

No se puede perder la perspectiva en lo que afirma Goñi:

La formación de adultos requiere una alta innovación. Se trata de revisar, de poner en crisis conceptual lo que hoy hacemos en la educación de adultos a la luz de las nuevas demandas. Los cambios incorporados en la formación, en relación a la tecnología informática, son solo superficiales y han de emerger muchos otros

en la sincronización de las necesidades formativas y los medios de acceso a las soluciones. El just-in-time no ha llegado a la formación de adultos, pero el cambio vendrá en este sentido. Las clases tradicionales son obsoletas para la formación de adultos. Lo que ha de emerger terminará invalidando mucho de lo existente. Esta criba de métodos, modelos pedagógicos, cursos, contenidos y agentes educativos, se ha de producir a lo largo de los próximos años a favor de aquellas organizaciones formativas que activen nuevas formas de entender y desplegar los sistemas de formación de adultos a cualquier nivel (Goñi, 2014 p.6).

Así se hace énfasis en las reuniones docentes de la Facultad y con los estudiantes; la necesidad por un lado de una dinámica innovadora que se ajuste a la realidad por parte de los docentes y, por otro lado, la imperante necesidad de que los estudiantes muestren una participación activa, de manera que el foro o el debate sean los más enriquecedores posibles.

En estas se debaten diferentes aspectos donde la universidad viene haciendo énfasis y profundiza más en tiempos de pandemia como, por ejemplo, los aspectos de Bioética.

De acuerdo a lo anterior, Mellado introduce la importancia de la Bioética y el Derecho los cuales también se aplican a los estudiantes de criminalística, estableciendo que la relación entre la Bioética y el Derecho tienen muchos puntos de encuentro. Esos muchos puntos de encuentro inician, justamente, en aquella rama del derecho que se ha señalado en reiteradas ocasiones, entiéndase los Derechos Humanos de los que la Bioética parte y termina por la misión mediadora de ambas materias. Así, considera que el “Derecho se hace en ocasiones imprescindibles, en la regulación de temas antes debatidos por la Bioética, para que así alcancen la aplicación práctica deseada” (Mellado, 2010 p. 75) que ante la realidad actual y la utilización de herramientas

virtuales, donde pareciera se deshumaniza el proceso de enseñanza – aprendizaje tanto en criminalística como en derecho, es necesario que la UMECIT mantenga esas constantes.

Desde esa perspectiva, se hace énfasis en las reuniones, sobre aquellos aspectos del uso de las herramientas tecnológicas, la canalización de las indicaciones docentes, a través de los medios oficiales, es decir, la plataforma Educativa, la procedencia de plazos flexibles a los estudiantes conforme la debida sustentación de la situación, entre otros aspectos.

Una última mención involucra el hecho de las prácticas profesionales, donde los estudiantes de la UMECIT, ante los impedimentos y restricciones de movilidad, la modalidad de teletrabajo y el riesgo de salud que involucra realizar prácticas profesionales, adoptó el manual D-35 donde los estudiantes, según la carrera, deben cumplir con actividades que no involucra riesgo en su salud. Por otro lado, en los que respecta a el nivel Técnico y el nivel de Licenciatura en Criminalística, se le ofrece la realización de un trabajo de investigación, al igual que los estudiantes de Derecho. Esto se complementa con el formato D-16, en especial de la página 5 hasta la 12, el cual implementa los aspectos de forma.

Así, la UMECIT ha logrado mantener una eficiente y eficaz continuidad de sus planes de estudio en derecho y criminalística, adaptadas a las vertientes literarias que se ha utilizado para reforzar y a la realidad actual que oprime el país y al planeta.

3.2. Bases Legales

La UMECIT se fundó el 16 de diciembre de 2002 y fue aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de Panamá mediante el Decreto Ejecutivo No. 575 del 21 de julio de 2004, acreditada por el Consejo Nacional de Evaluación y

Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), a través de la Resolución N° 15 del 31 de octubre de 2012 (UMECIT, 2021).

La UMECIT es una universidad acreditada amparada bajo la Resolución No. 15 del 31 de octubre de 2012, del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá. De igual manera, posee certificación de ISO 9001:2015 expedida por Global Group (UMECIT, 2021).

En este sentido, desde una perspectiva de la Constitución Política de la República de Panamá es necesario hacer eco de los siguientes artículos:

ARTÍCULO 4. La República de Panamá acata las normas del Derecho Internacional.

En virtud de que, a través de decisiones de entidades internacionales, se declaró la actual pandemia por COVID-19 y Panamá debió ajustarse a ellas.

ARTICULO 17. Las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales dondequiera se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley. Los derechos y garantías que consagra esta Constitución, deben considerarse como mínimos y no excluyentes de otros que incidan sobre los derechos fundamentales y la dignidad de la persona.

Este artículo que soporta la obligación del Estado de velar por los panameños y extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, lo cual implica precisamente, o apoya, la restricción de la movilidad, se contesta con el artículo 27 de la misma Carta Magna.

ARTÍCULO 91. Todos tienen el derecho a la educación y la responsabilidad de educarse. El Estado organiza y dirige el servicio público de la educación nacional y garantiza a los padres de familia el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos.

Instituye esta normativa a la educación como lo que es, un derecho humano, al cual todos tienen acceso, y que permite un desarrollo y crecimiento personal como fuese previamente abordado.

ARTÍCULO 105. Se reconoce la libertad de cátedra sin otras limitaciones que las que, por razones de orden público, establezca el Estatuto Universitario.

Un principio universal para el desarrollo de las asignaturas sin restricciones y que debe ser respetado por todos, esa libertad docente de dictar su cátedra según su leal saber y entender, sin limitaciones de índole económico, político o algún otro que le restrinja o limite.

Ahora se presenta un listado de normas que han tenido efecto en la docencia superior que han sido emitidas por las autoridades de salud:

Decreto Ejecutivo No.490 de 17 de marzo de 2020 emitido por el Ministerio de Salud: Esta norma estableció el primer Toque de queda (suspensión del derecho de tránsito) desde las 9:00pm a las 5:00am.

Luego, se emitieron las siguientes normas ampliando esta medida:

Decreto Ejecutivo No. 499 de 19 de marzo de 2020 emitido por el Ministerio de Salud declara zonas epidemiológicas sujetas a control sanitario a las provincias de Panamá, Panamá Oeste y Colón, se establece los documentos que debe portar aquellas

personas que, por su ocupación, deban transitar durante los toques de queda y se faculta al Ministerio de Salud para desarrollar acciones de seguridad a fin de contener el movimiento masivo de personas, así como ampliar o disminuir el horario de toque de queda según el comportamiento de la situación sanitaria.

Decreto Ejecutivo No. 500 de 19 de marzo de 2020 emitido por el Ministerio de Salud ordena el cierre temporal de establecimientos comerciales y empresas en todo el territorio nacional con algunas excepciones que varían según a continuación se explica, así como estableciendo los fundamentos legales para sancionar a quienes incumplan este decreto.

Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020 emitido por el Ministerio de Salud que amplía el toque de queda a 24 horas y establece la lista de empresas exentas de esta medida, cuyos empleados deben obtener un salvoconducto para transitar. Sobre este decreto se emitió una Fe de Errata para corregir el texto, la cual se publicó mediante Gaceta Oficial No. 28988-B. Antes de este decreto se había ordenado el cierre temporal de establecimientos comerciales y empresas, con algunas excepciones, mediante Decreto Ejecutivo No.500 de 19 de marzo de 2020.

Como se explicará en la sección siguiente, los Decretos Ejecutivos 500 y 507 autorizan la emisión de Salvoconductos para empresas que desarrollen actividades exentas según dichas normas.

En cuanto a las personas naturales que no están incluidas en las exenciones anteriores, solo se les permite la movilización de una persona por unidad de vivienda para la compra de suministros, comida y medicinas, según el Plan Protégete Panamá que establece días distintos para la movilidad de hombres y mujeres, y horas distintas según el último número de la Cédula o Pasaporte. Se exceptúa de esta restricción la movilización para el traslado de un enfermo (se permite a un acompañante en la ambulancia o a dos personas si es en automóvil particular).

Decreto Ejecutivo No.541 de 21 de abril de 2020 que prorroga el cierre de las empresas mientras dure la declaratoria de emergencia nacional; adopta nuevas medidas sanitarias y modifica la lista de empresas exentas por el MINSA.

Decreto Ejecutivo No.637 de 25 de mayo de 2020 emitido por el Ministerio de Salud. Por la cual se prorroga la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción hasta el 12 de junio de 2020 (15 días hábiles).

Decreto Ejecutivo N° 644 29 de mayo de 2020. Que modifica artículos del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020 y dicta otras disposiciones.

Decreto Ejecutivo N° 693 08 de junio de 2020. Que deja sin efecto un artículo del Decreto Ejecutivo No.644 de 29 de mayo de 2020 y dicta otras disposiciones.

Decreto Ejecutivo No.637 de 25 de mayo de 2020 emitido por el Ministerio de Salud. Por la cual se prorroga la suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción hasta el 12 de junio de 2020 (15 días hábiles). Modificado por el Decreto Ejecutivo N° 840 de 24 de junio de 2020. Que extiende la prórroga de suspensión temporal de la actividad de la industria de la construcción hasta el 14 de julio de 2020.

Resolución N° 492 06 de junio de 2020. Que restringe la movilidad ciudadana en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, y dicta otras medidas tendientes a controlar y mitigar la propagación de la pandemia de la COVID-19. El Artículo Segundo fue modificado por la Resolución N° 618 de 03 de julio de 2020.

Resolución N° 574 19 de junio de 2020. Que permite la operación y movilización de actividades relacionada con el ejercicio de la abogacía (MINSA, 2021).

Conclusiones

Con respecto a los retos o transformaciones que se encuentra sujeta la universidad moderna y que representan un requisito sine qua non exigencias de los nuevos tiempos, los siguientes que se pasa a transcribir según expone el autor que se ha estudiado:

- Una nueva relación con el sector productivo. Este punto es resultado de la introducción progresiva en una sociedad del conocimiento, que irá transformando los espacios de formación en donde se sale de los tradicionales modelos de formación en una aula y con un programa tal como hoy se entiende. Sobre este punto, se extenderá, posteriormente.

- Dotarse de una capacidad de flexibilidad. Que le permita adecuar la oferta educativa a la demanda y evitar los mecanismos de rigidez que invalidan muchas veces la transferencia real de conocimiento. Esta flexibilidad debe abarcar la diversidad de modos de adquisición de competencias, reduciendo la exclusividad en la otorgación de títulos oficiales y reconocimiento social.

- Disponer de un alcance formativo global. Se necesita integrar, de manera natural, en todo proceso formativo, las competencias técnicas de gestión y humanísticas, de forma global. Se deberán superar, en la formación de la persona, las distancias entre el mundo técnico y el humanista (Goñi, 2014 p. 13).

La pandemia por COVID-19 ha permitido bajo esa óptica, idear nuevas fórmulas en las cuales la universidad puede entrar en relaciones con el sector productivo así como tener una nueva flexibilidad, como en la Facultad de Derecho de UMECIT, que se han realizado una pluralidad de actividades de extensión que permiten el desarrollo y participación de estudiantes y que a su vez, replica en el desarrollo de unos de los tres ejes temáticos a los cuales alude su modelo educativo.

Visto lo anterior, se ha observado que el mercado de la educación superior se ha convertido en un sector muy dinámico, casi uno de cada cuatro estudiantes, actualmente está inscrito en una institución privada.

Considerando ello, UMECIT como líder y pionero de la educación virtual en Panamá, debe aprovechar la ocasión para ofrecer un servicio de calidad que permita que la licenciatura en derecho y criminalística tenga un crecimiento adecuado y que no vaya en detrimento del proceso de enseñanza – aprendizaje que se ha venido realizando a través de una modalidad guiada con herramientas virtuales.

Ello, si se considera como reveló Altbach, que “la matrícula privada es mayor en los años noventa respecto del total nacional de hace 25 años atrás. Aunque la matrícula en el sector público todavía domina numéricamente el sistema de educación superior, el sector privado tiene tasas de crecimiento consistentemente más elevadas. Esto es resultado, no sólo de la creciente demanda sino también de los límites del gobierno federal a la expansión de las universidades públicas (Altbach, 2002 p. 128)

La virtualidad del derecho y la criminalística, es decir, los encuentros no físicos en aula como se concebían, van a quedar sujetos al proceso de formación del docente universitario, conforme las dos fases que expone Malagón, siendo una de estas, el lado referido al conocimiento de su profesión y/o especialidad y por el otro a su desarrollo en el campo de la investigación, estos procesos pueden apuntar a ser paralelos y contradictorios o, por el contrario, pueden asumirse como procesos dinámicos y dialécticos en el ejercicio como docente investigador (Malagón, 2014 p. 14).

Sin embargo, se nota que la actual pandemia impone a los docentes de las carreras en análisis, la necesidad del uso de las herramientas tecnológicas, pero la realidad, es que muchos docentes, en especial en el área del derecho, no cuentan con las destrezas necesarias por lo cual el sistema los va desechando.

Finalmente, no se puede dejar por fuera en las conclusiones uno de los pilares de esta metodología que es el uso adecuado de las videoconferencias como lo ha venido realizando UMECIT, con la eliminación del valioso tiempo para el uso de charlas repetitivas donde el estudiante se transforma en el docente, o el uso de hora clase para que el estudiante observe estudiantes en pantalla realizar un examen y cerrar la sesión, lo cual resulta en detrimento del proceso enseñanza – aprendizaje en estas carreras de la universidad y no se ajustan a su modelo inicio, desarrollo y cierre, el cual debe ser transversal desde la guía de clase docente.

Bibliografía

- Altbach, P. (2002). Educación superior privada. México D.F, Mexico: Editorial Miguel Ángel Porrúa. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/umecit/74942?page=128>.
- Beltrán Llera, J. (2009). Psicología de la educación. Barcelona, Spain: Marcombo. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/umecit/45902?page=428>.
- Benfeld Escobar, Johann S., 2016, La discusión sobre la enseñanza del derecho en Chile dentro del nuevo paradigma universitario: una tarea pendiente.
- Bohoslavsky, J. P. (Ed.) (2020). Covid-19 y derechos humanos: la pandemia de la desigualdad. Editorial Biblos. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/umecit/163175?page=413>.
- Caicedo E. U. Caicedo O. L. Á. y Muñoz P. D. (2020). Ensayos sobre la pandemia. Editorial Universidad Icesi. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/umecit/170818?page=283>.
- Castillo Cabrerizo, F. (2016). La reflexión en la práctica docente: un medio para la construcción del conocimiento holístico. Tesis doctoral.Universidad del Valle. Colombia.
- Cebrián, M. Góngora Rojas, A. y Pérez Vicente, M. D. (2016). Enseñanza virtual para la innovación universitaria. Narcea Ediciones. <https://elibro.net/es/lc/umecit/titulos/46150>

Goñi Zabala, J. J. (2014). Educación para la innovación. Madrid, Spain: Ediciones Díaz de Santos. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/umecit/62895?page=6>.

Guamán, A. y Guamán, A. (2013). Qué hacemos con la universidad. Madrid, Spain: Ediciones Akal. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/umecit/49704?page=46>.

Guerrero Macías, Rubén Leonardo, abril 2020, El enfoque socioformativo en la didáctica de la criminalística.

Jurado Valencia, F. (Coord.) (2011). Anfibios académicos: pedagogías docencia y evaluación en la educación superior. Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/umecit/127605?page=178>.

Malagón Plata, L. A. Rodríguez Rodríguez, L. H. y Ñañez Rodríguez, J. J. (2019). Consolidación de la relación docencia-investigación en la educación superior. Sello Editorial Universidad del Tolima. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/umecit/121017?page=14>.

Martí Arias, J. (2017). Educación y tecnologías. Cádiz, Spain: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/umecit/33900?page=55>.

Mellado, S. (2010). Universidades y docencia en bioética. San Vicente (Alicante), Spain: ECU. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/umecit/55035?page=75>.

Quiroz, J. E. (9 de septiembre de 2020). ¿Podrá la educación a distancia sobrevivir a la pandemia por COVID-19 en Panamá? Panamá, Panamá. Obtenido de https://www.tvn-2.com/contenido_exclusivo/Educacion-distancia-advienten-esfuerzos-convertir_0_5666433375.html

Rivera Morales, A. Heros Rondenil, M. D. L. y Hernández Mondragón, A. R. (2021). Vivir la docencia en tiempo de pandemia: experiencias en videocharlas de los actores de educación media superior y superior. Editorial Arquiza. Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/umecit/170245?page=22>.

Salazar Buenaventura, S. (2015). El constructivismo como teoría y método de enseñanza. Sophia: colección de Filosofía de la Educación, 19 (2), pp. 93-110.

Scarfó, F. J. (2002). El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos (EDH). Revista iidh, 36, 291-324.

Salvatierra Muss, A. (2017). Aproximación a un modelo de interconectividad de la práctica docente. Un aporte teórico. Tesis doctoral, Universidad de Carabobo, Facultad de Humanidades y Educación, Valencia. Venezuela.

Diccionarios, ensayos, revistas y otros

Burgos, Á. (2010). La criminalística y su importancia en el campo forense. Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales, (2), 239-239.

Cabanellas, G. (2006). Diccionario Jurídico Elemental. Heliasta. Argentina.

Ediciones Larousse, S.A. (2011). Diccionario Básico Lengua Española. México.

Sandín, B., Valiente, R. M., García-Escalera, J., & Chorot, P. (2020). Impacto psicológico de la pandemia de COVID-19: Efectos negativos y positivos en población española asociados al periodo de confinamiento nacional. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 25(1).

Infografía

<https://umecit.edu.pa/filosofia/#simbolos> Recuperado el 01 de febrero de 2021.

<https://sucre.net/memorandum-normas-relevantes-emitidas-durante-la-crisis-de-pandemia-con-motivo-del-covid-19/> Recuperado el 01 de febrero de 2021.

Legislación

Constitución Política de la República de Panamá, vigente.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

ANEXOS

Anexo 1. Mensaje para la programación de clases virtuales.

Estimado(a) _____

Por este medio hacemos de su conocimiento la materia programada para este periodo académico, le agradecemos CONFIRMACION DE RECIBIDO Y ACEPTACIÓN DE LAS MISMA

GRUPO	MATERIA	CARRERA	INICIO	FINAL

ADJUNTAMOS:

- Contrato Docente
- Programa analítico de la materia
- Guía de clase F-151
- L-GA-01 INSTRUCTIVO LLENADO de la guía de clase

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA TENER EN CUENTA:

1- Mensaje de bienvenida

Este mensaje se enviara al inicio de cada materia, debe incluir una presentación docente y los objetivos de la materia, se envía a través del mensajero. En este mensaje deben adjuntarle el siguiente enlace del video tutoriales para que el estudiante aprenda a enviar las actividades.

Enlace https://www.youtube.com/watch?v=1Pv_W7K88zE&t=6s

2- Cargar Guía de Clases

Este proceso se debe realizar al inicio de la catedra, debe elaborar la guía de clases con las fechas correspondiente para cada actividad. Para cargar la guía de clases debes utilizar el siguiente video tutorial que ayudara a realizar este proceso.

Enlace https://www.youtube.com/watch?v=JeLtS_Jgqos&t=1s

3- Foros Temáticos

En esta opción debemos publicar foros referentes a los temas que se están desarrollando en la clases para que el estudiante pueda dar su opinión o investigar más referente al tema publicado, el docente deben cumplir con un mínimo de 2 foros por catedra. A continuación enlace tutorial para crear foros.

Enlace <https://www.youtube.com/watch?v=9HqLtOAVnS4>

4- Crear Actividades

Anexo 2. Mensaje para la programación de clases virtuales.

En este punto debemos trabajar en conjunto con la guía de clases antes creada, debemos crear en la plataforma todas las actividades que hayamos programado en la guía de clases. Para realizar este proceso miramos el siguiente video tutorial.

Enlace <https://www.youtube.com/watch?v=AeT1EtHEnh8&t=36s>

5- Contenidos y Material de Estudio

Recomendamos a los docentes que utilicen materiales de apoyo motivadores e innovadores, que despierten el interés de los estudiantes, utilizar para ello las diferentes técnicas y recursos disponibles. La forma en la que se cargan estos materiales lo explica el siguiente tutorial.

Enlace <https://www.youtube.com/watch?v=vW9B4EOzuJs&t=13s>

6- Videoconferencias

Es de estricto cumplimiento un mínimo de 2 videoconferencias en el transcurso de la cátedra, las videoconferencias son encuentros sincrónicos entre docente y estudiantes donde se dan explicaciones de algunas actividades o bien puede ser para explicar una temática de la materia. El siguiente video te ayudará a manejar la videoconferencia.

Enlace <https://www.youtube.com/watch?v=XGMWYpN-6Rq>

7- Mensaje Final

En este mensaje es para informarle al estudiante del cierre o finalización de la materia. Se envía a través del mensajero.

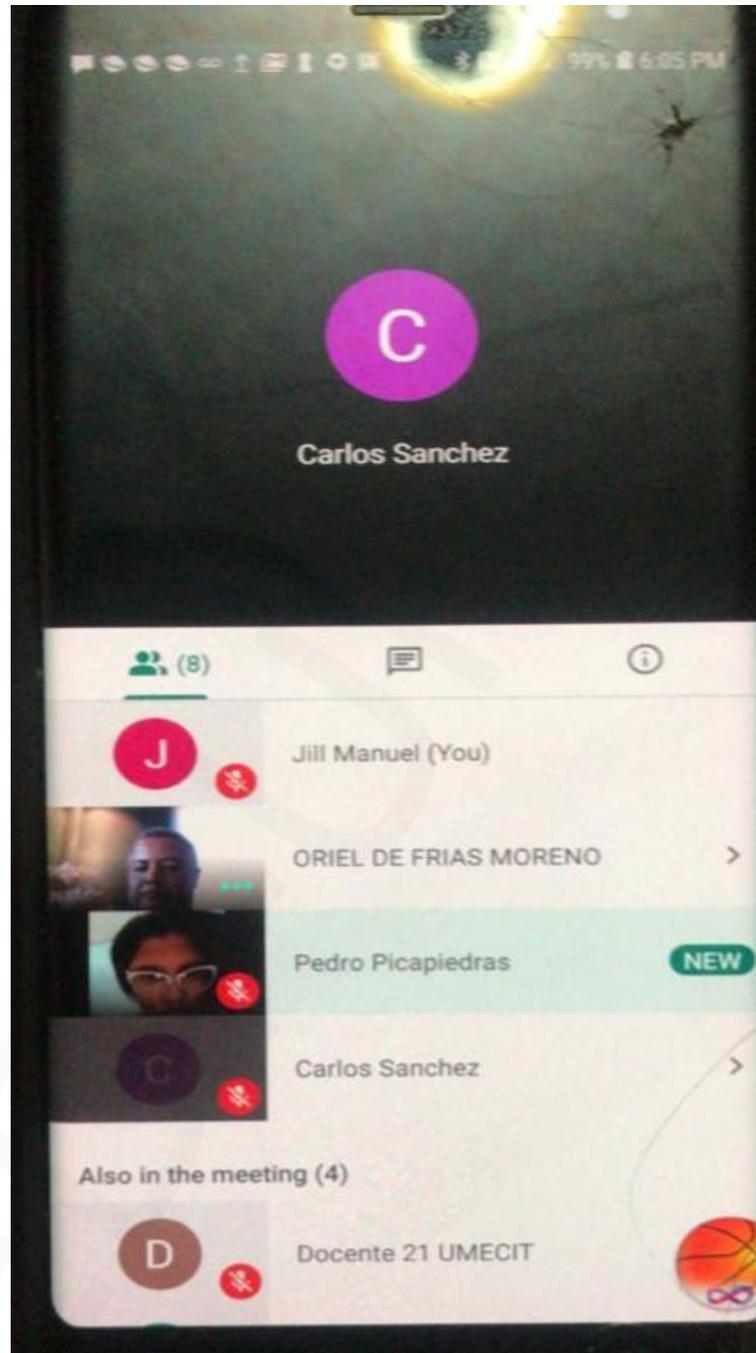
Mensaje

NOTA: *En caso que desee realizar alguna consulta del uso de la plataforma Educativa te recomendamos visitar el canal de YouTube UMECIT VIRTUAL donde encontraras todos los videos tutoriales que necesita para un buen manejo de la plataforma.*

IMPORTANTE PARA EL PAGO DE LA TUTORIA

- Fecha Límite para la Entrega De Planilla De Notas ____
- Cargar la nota en ambas plataformas: **UONLINE Y EDUCATIVA**
- Imprimir la planilla de calificaciones de la plataforma online.umecit.edu.pa y el contrato adjunto firmado
- También debe entregar la factura por el monto del contrato.

Anexo 3. Imagen participando como estudiante de derecho UMECIT.



Anexo 4. Imagen como docente de Criminalística.

